

# **PLAN INTEGRAL DE REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

***“JUSTICIA CON DIGNIDAD”***

# **PLAN INTEGRAL DE REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

## **"JUSTICIA CON DIGNIDAD"**

### **I. JUSTIFICACIÓN.**

Desde el inicio de la transición democrática Paraguay nuestro país asumió como una tarea la construcción de un Poder Judicial que dejara atrás los vicios de un sistema judicial atrasado, oscuro y con graves compromisos con la violación de derechos humanos y la corrupción. De un modo claro, la Constitución Nacional sienta las bases de un Poder Judicial fundado en los principios de independencia, publicidad y transparencia, idoneidad, acceso igualitario y simplicidad. No obstante los esfuerzos de muchos sectores sociales y de las indudables transformaciones que se han llevado a cabo en los últimos quince años, todavía queda mucho trabajo pendiente.

En esa primera etapa, la guía rectora de las distintas leyes aprobadas, instituciones creadas y planes desarrollados fue la de sentar las bases de un sistema judicial fundado en la Constitución Nacional y en el modelo republicano y democrático de administración de justicia. Pero esa etapa ya ha finalizado y nos encontramos con leyes que mejorar, instituciones cuyo funcionamiento todavía no nos conforman, una Corte Suprema fuertemente cuestionada en su imparcialidad, procedimientos que todavía no ha adoptado el mandado de oralidad de la Constitución, lejanía respecto a la ciudadanía y muchos derechos elementales sin posibilidad de realización ni de protección judicial.

Por tal motivo, es necesario comenzar una nueva etapa de la reforma judicial en Paraguay y del fortalecimiento del conjunto del sistema de justicia, que no está conformado exclusivamente por el Poder Judicial sino por otros actores institucionales y sociales, instalados en distintos lugares y sectores del país. No sólo es necesario realizar una profundización de los componentes democráticos y republicanos del sistema judicial sino que en esta nueva etapa se vuelve imperioso poner en primer plano la extensión de los beneficios de la tutela judicial a los sectores más vulnerables de la sociedad y convertir el compromiso del sistema de justicia con los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y la transparencia en los nuevos ejes que nos permitirán avanzar hacia un nuevo dialogo entre la ciudadanía y su Poder Judicial, fundado en el respeto y la confianza, así como también nos permita avanzar hacia una modernización y ampliación de los instrumentos con que cuenta el sistema democrático para garantizar los derechos elementales de todos y para construir una sociedad tolerante y pacífica, profundamente preocupada por la dignidad de las personas.

## II. OBJETIVOS.

1. Ahondar en el proceso de modernización y reforma del poder judicial paraguayo, para lograr mayor transparencia, honestidad, sencillez, eficacia y rapidez en la solución de los litigios.
2. Aumentar las posibilidades acceso a la justicia formal por parte de sectores que tradicionalmente han estado alejados de una tutela judicial efectiva.
3. Profundizar el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos, con mayor cercanía a la población y fundado en principios de desformalización y transparencia.
4. Modernizar las funciones y estructura del Ministerio de Justicia, de modo que existe un vínculo estable y transparente con el sistema judicial y se pueda desarrollar de un modo permanente otras áreas del sistema de justicia.
5. Modernización y normalización todo el sistema carcelario del país y refundar una administración penitenciaria basada en principios de humanidad, seguridad y respeto a los derechos de los reclusos.

## III. COMPONENTES INSTRUMENTALES.

El desarrollo de un plan integral y a la vez concreto de acciones en el sistema de justicia, implica trabajar simultáneamente en el diseño e impulso de algunas políticas prioritarias, como así también el mejoramiento de algunos instrumentos institucionales indispensables para llevar adelante esas políticas.

### A. REFORMA JUDICIAL.

La necesidad de ahondar el proceso de reforma del Poder Judicial no obedece a una orientación meramente modernizadora, sino a la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en procura de materializar el diseño constitucional del sistema judicial de modo tal que posibilite a la ciudadanía, contar con un sistema de administración de justicia que le haga frente al abuso del poder, que efectivamente sea el primer referente a la hora de concreción de los derechos y garantías consagrados en la Constitución, que le posibilite una pronta y efectiva resolución de sus conflictos y finalmente que contribuya significativamente a una convivencia armónica y pacífica entre todos los estantes y habitantes de nuestro país. En este horizonte existen asignaturas pendientes, tales como:

1. Rediseño de la estructura básica del Poder Judicial, respetando la estricta separación entre funciones jurisdiccionales y

administrativas, modernizando y profesionalizando el modelo de administración de tribunales y de gestión de los despachos y racionalizando las competencias materiales y territoriales de la Corte Suprema y demás tribunales.

**2.** Completar el mandato constitucional de oralización de todos los procedimientos.

**3.** Rediseño de la forma de gobierno del poder judicial, para generar mecanismos más transparentes y democráticos, que favorezcan la participación y el compromiso de todos los jueces.

**4.** Diseñar y aprobar la carrera judicial mandada por la Constitución Nacional y reformas al Consejo de la Magistratura, para mejorar el nombramiento de jueces y fiscales.

**5.** Impulso a la nueva ley de la abogacía y su colegiación, para fomentar la modernización del ejercicio de la profesión de abogado como parte del mejoramiento del sistema judicial

**6.** Fortalecimiento de la justicia de paz y de centros integrados de tutela de los derechos, cercanos a la ciudadanía y con un adecuado equilibrio territorial, dándole prioridad a las necesidades de los sectores más vulnerables.

**7.** Impulso de todos los mecanismos de participación de la ciudadanía en la administración de justicia, en particular la ley de jurados.

**8.** Depuración de todas las tareas que no son propias de la administración de justicia, en especial las vinculadas con el mantenimiento de los registros, que la distraen y alejan de sus funciones estrictamente jurisdiccionales.

## **B. FORTALECIMIENTO DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA.**

Desde siempre nuestra Constitución Nacional ha apostado muy fuertemente por una clara separación y división de los Poderes del Estado en estricta consonancia con el ideal republicano. En la misma medida la Constitución Nacional apuesta por la necesaria coordinación que debe existir entre estos Poderes, de manera que los mismos actúen de manera armónica y coherente en procura de materializar las políticas de Estado. De modo que el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado no puede ser concebido como un relacionamiento meramente protocolar, sino más bien como un mecanismo propositivo y de cooperación mutua efectiva. En este marco el Ministerio de Justicia está llamado a cumplir un rol protagónico como promotor y fundamentalmente como articulador de iniciativas para el mejoramiento del Sistema de Justicia. Para cumplir este mandato constitucional es necesario fortalecer la

capacidad institucional del Ministerio de Justicia y Trabajo a través de la reorganización funcional del Viceministerio de Justicia.

**MISIÓN:** El Ministerio de Justicia es creado para coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con el Sistema de Administración de Justicia; promover la efectiva vigencia de los derechos humanos; y, velar por el estricto cumplimiento del régimen laboral y los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

**VISIÓN:** El Ministerio de Justicia es una institución de servicio público con capacidad de posibilitar el acceso a la justicia para todos de manera eficiente, eficaz, transparente, pacífica, oportuna y en igualdad de condiciones y con capacidad de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas que habitan en el Estado Paraguayo.

En procura de alcanzar la misión descrita, se propone la reorganización funcional del Viceministerio de Justicia, en los siguientes términos:

### 1. **Dirección de Acceso a la Justicia.**

La Dirección de Acceso a la Justicia, es la encargada de coordinar, formular y ejecutar políticas, planes y programas dispuestos para facilitar el acceso a los mecanismos formales de resolución de conflictos, y para posibilitar la concretización del ejercicio de derechos en la vida cotidiana de las personas, la defensa de los mismos y la posibilidad de contar con espacios y mecanismos alternativos de resolución de conflictos de forma pacífica, oportuna y no onerosa.

Las principales funciones de esta Dirección son:

- Favorecer el conocimiento de los derechos proclamados normativamente y el ejercicio de una ciudadanía plena que respete la dignidad del ser humano.
- Promover una educación y cultura de paz, a partir de espacios de convivencia humana y comunitaria y el impulso amplio de la Resolución Alternativa de Conflictos.
- Contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre Estado, sociedad civil y comunidad en materia de acceso a la justicia y manejo de conflictividad social.
- Promover la generación de espacios de encuentro entre el Estado y el ciudadano en el ámbito de la justicia en todas sus manifestaciones, que generen descongestión favorable para el sistema de justicia formal y por ende mejoren los mecanismos de gestión de la conflictividad.

- Promover la articulación de las políticas de justicia desde los ámbitos nacional, departamental, etc.
- Promover y facilitar el fortalecimiento institucional de los centros de conciliación.
- Promover la articulación de una red de organizaciones encargadas de proveer asistencia legal gratuita a los sectores vulnerables de la sociedad paraguaya.

## **2. Dirección de Reformas Judiciales.**

La Dirección de Reformas Judiciales tiene a su cargo el fortalecimiento del proceso de reforma al sistema judicial a través de la promoción, coordinación y articulación de las iniciativas previstas para el sector justicia y a través de la generación de espacios de diálogo entre las instituciones operadoras del sistema judicial, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y otras vinculadas al sector, en la perspectiva de generar una política pública coordinada y sostenible en materia de reforma judicial.

Las principales funciones de esta dirección son:

- Favorecer el acceso al sistema judicial formal de todos los paraguayos y particularmente de los sectores más vulnerables.
- Coordinar y formular planes y programas para el fortalecimiento del área estrictamente jurisdiccional.
- Coordinar y formular planes y programas para la desconcentración de las áreas no jurisdiccionales.
- Coadyuvar en la modernización y adecuación de la estructura organizacional del Poder Judicial a las reformas ya implementadas y a la necesidad de brindar a la población un servicio oportuno y no oneroso.
- Coadyuvar en la adecuación institucional de las entidades operadoras del sistema judicial a los procesos de cambio.
- Formular los proyectos de ley que se estime convenientes para el fortalecimiento del Poder Judicial.
- Formular y coordinar planes y programas de capacitación para el cambio.

## **3. Dirección de Desarrollo Normativo.**

La Dirección de Desarrollo Normativo está encargada de formular y coordinar planes y programas de reordenamiento y saneamiento legislativo que posibilite contar con un ordenamiento legal confiable, debidamente sistematizado y de fácil acceso para el ciudadano.

Las principales funciones de esta Dirección son:

- Coadyuvar con el Poder Legislativo en la determinación del ordenamiento jurídico realmente vigente.
- Elevar la calidad técnica de los proyectos de ley que surjan de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo u otras instancias.
- Establecer normas básicas para la formulación de proyectos de ley y otras disposiciones legales.
- Verificar el encuadre constitucional, la compatibilidad con el ordenamiento jurídico vigente y la compatibilización interna de los proyectos de ley que surjan de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo u otras instancias.
- Otorgar asistencia técnica legislativa a las comisiones redactoras de leyes.
- Promover y autorizar la publicación y difusión de textos legales.

#### **4. Dirección de Política Criminal.**

La Dirección de Política Criminal está encargada de formular en coordinación con las instituciones vinculadas a la persecución penal, con otras entidades de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil, las políticas públicas de prevención y represión de la delincuencia en el marco del estricto respeto a los derechos humanos.

Las principales funciones de esta Dirección son:

- Diseñar y formular programas de investigación y estudios que permitan un conocimiento debidamente verificable sobre el desenvolvimiento y desarrollo de la criminalidad, dispuestos para una mejor toma de decisiones del poder público en la prevención y represión de la delincuencia.
- Realizar el monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del sistema penal, comprendiendo a todos los órganos encargados de la persecución penal.

## **5. Dirección de Ejecución Penal y Establecimientos Penitenciarios.**

La Dirección de Ejecución Penal y Establecimientos Penitenciarios está encargada de administrar el sistema penitenciario nacional y coadyuvar con las atribuciones del juez de ejecución penal a fin de que las penas se cumplan en estricta observancia de las garantías y los derechos fundamentales.

Las funciones principales de esta Dirección son:

- Adecuar los establecimientos penitenciarios a los estándares mínimos para el tratamiento de las personas privadas de libertad previstas en las disposiciones penales vigentes y en el ordenamiento internacional de los derechos humanos.
- Formular, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas para facilitar y ampliar el acceso de los privados de libertad al trabajo y a la educación como medios fundamentales para su reinserción social.
- Establecer procedimientos sencillos y expeditos para coadyuvar al juez de ejecución penal en la resolución de los incidentes que se produzcan durante la ejecución penal.

## **6. Dirección de Registros Públicos.**

Encargada del proceso de organización, modernización y fortalecimiento de los registros públicos tendientes a un funcionamiento eficiente, eficaz, confiable y transparente de los mismos; y, que sean de fácil acceso para el ciudadano.

Las principales funciones de esta Dirección son:

- Coordinar con el Poder Judicial y otras entidades del sector público, la transferencia de los registros públicos que corran a su cargo, hacia un único ente rector.
- Establecer normas estándares de funcionamiento y organización, respetando las particularidades de cada uno de los registros públicos.
- Establecer normas estándares de funcionamiento y organización, respetando las particularidades de cada uno de los registros públicos.

## **7. Dirección de Cooperación Judicial Internacional.**

La Dirección de Cooperación Judicial Internacional está encargada de establecer propuestas de cooperación judicial internacional a los organismos e instancias de carácter internacional vinculadas al sector justicia, tendientes a optimizar el servicio de administración de justicia y lograr mayor efectividad en la represión de la delincuencia organizada y transnacional.

Las principales funciones de esta Dirección son:

- Elaborar propuestas de modernización del sistema judicial.
- Establecer programas de capacitación y de intercambio de experiencias en la investigación de la delincuencia compleja.
- Efectuar el monitoreo y seguimiento de los acuerdos, convenios y compromisos asumidos entre los organismos internacionales vinculados al sector justicia y el Estado Paraguayo.

## **8. Dirección de Derechos Humanos.**

La Dirección de Derechos Humanos está encargada de dotar de institucionalidad permanente y sostenible a los derechos humanos, a través del involucramiento y activo compromiso de todas las autoridades y funcionarios públicos del Paraguay y de las organizaciones de la sociedad civil.

La Dirección de Derechos Humanos, tiene las siguientes funciones:

### **a) En el área de Promoción, Protección y Realización:**

- Formular, impulsar y coordinar las iniciativas provenientes del sector público, privado y de la sociedad civil, tendientes a mejorar los mecanismos de promoción, protección y realización de los Derechos Humanos.
- La generación de un Plan Nacional de Derechos Humanos, elaborada de común acuerdo entre las diversas autoridades del sector público, las organizaciones de la sociedad civil y los diversos colectivos sociales.
- La generación de una Estrategia Nacional de Derechos Humanos, elaborada también de común acuerdo entre las autoridades del sector público, las organizaciones de la sociedad civil y los diversos colectivos sociales.
- Desarrollar un marco jurídico normativo y mecanismos estatales bajo el concepto de derechos humanos.

- Promover una cultura de respeto y práctica de los derechos humanos.
- Generar condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos.
- Promover e impulsar programas para optimizar la judiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### **b) En el Área de Capacitación:**

- Formular programas de capacitación destinados a todos los servidores y funcionarios públicos para que en el desempeño de sus funciones actúen como garantes de los derechos humanos.
- Formular y coordinar con los medios de difusión masiva y medios alternativos, programas de información y orientación ciudadana sobre derechos humanos.
- Fortalecer la capacidad de los mecanismos de control social existentes para la vigilancia y exigibilidad de las política públicas dispuestas en derechos humanos.

#### **c) En el Área de Derecho Internacional de Derechos Humanos:**

- Velar por la vigencia y aplicación de los tratados y convenidos internacionales de derechos humanos y adecuar el accionar del Estado Paraguayo a las exigencias del ordenamiento internacional de Derechos Humanos.
- Promover la ratificación de los tratados y convenios de derechos humanos para su incorporación en el ordenamiento legal interno.
- Formular proyectos de ley de adecuación normativa de la legislación vigente a los instrumentos internacionales ratificados.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones asumidas por el Estado Paraguayo ante los organismos regionales e internacionales.
- Coordinar la elaboración de los informes periódicos a los organismos regionales e internacionales de derechos humanos y realizar el monitoreo y seguimiento de los mismos.

- Coordinar la defensa del Estado Paraguayo en las demandas interpuestas ante organismos internacionales por violación de derechos humanos.

## **9. Dirección Antidiscriminación y de Protección a Sectores Vulnerables.**

La Dirección Antidiscriminación y de Protección a Sectores Vulnerables es la encargada Formular y coordinar políticas, planes y programas tendientes a la eliminación de todas las formas de discriminación; y, que faciliten a los colectivos sociales en condiciones de vulnerabilidad su integración o inclusión social, política y económica en condiciones de igualdad.

Las principales funciones de esta Dirección son:

- Brindar servicios de orientación y asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados.
- Formular planes programas especialmente destinados para el empoderamiento de grupos vulnerables.
- Articular las iniciativas del sector público y de la sociedad civil en temas destinados a combatir la discriminación.
- Diseñar planes y programas de capacitación y de difusión masiva orientadas a fomentar la tolerancia y el respeto al derecho a la diferencia.
- Establecer mecanismos de alerta temprana de detección de conflictos que faciliten el dialogo como el instrumento para canalizar las demandas de los sectores vulnerables de la población.
- Recibir y canalizar las denuncias sobre actos discriminatorios, impulsando las acciones legales a las que hubiera lugar.
- Establecer vínculos y programas de cooperación mutua con organismos nacionales, regionales e internacionales e instituciones públicas o privadas, vinculadas a la lucha antidiscriminación.

## **10. Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.**

La Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción está encargada de dotar de institucionalidad permanente y sostenible a la lucha contra la corrupción, a través de acciones coordinadas con todas las entidades del sector público y privado y con el concurso activo de las organizaciones de la sociedad civil.

La Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción tiene las siguientes funciones:

**a) En el Área de Promoción y Prevención:**

- Encargado de formular, promover y coordinar políticas, planes y programas de prevención y lucha contra la corrupción en defensa de los intereses del Estado y de la sociedad.
- Contribuir a lograr la transparencia de la gestión pública.
- Impulsar la formulación del Proyecto de Ley de Acceso a la Información y diseñar el plan de para su implementación.
- Formular planes y programas de prevención y promoción en procura de alcanzar una sociedad con valores éticos e intolerante frente a hechos de corrupción.
- Formular y coordinar un programa de adecuación institucional del aparato público que posibilite la adopción de sistemas técnicos, administrativos y operativos par prevenir y detectar y promover la sanción de los actos de corrupción.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales con los poderes públicos para institucionalizar la lucha anticorrupción.
- Establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil como espacios de diálogo, encuentro y coordinación de acciones de lucha contra la corrupción.

**b) En el Área de Cooperación Judicial:**

- Encargado de coadyuvar en la represión de los actos de corrupción respetado la independencia del Poder Judicial y de los órganos de la persecución penal y respetando las exigencias del debido proceso.
- Establecer canales de coordinación con las entidades legalmente establecidas para investigar y sancionar los actos de corrupción.
- Formular y coordinar planes y programas de fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de la investigación y de capacitación de su personal.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de los actos emblemáticos de corrupción e informar a la ciudadanía sobre los mismos.

## IV. COMPONENTES SUSTANCIALES.

### 1. Plan Nacional de Acceso a la Justicia.

La debilidad del Estado para satisfacer las demandas más básicas de la comunidad, la imposibilidad de ciudadano de lograr la efectiva tutela judicial de sus derechos más elementales, generan una grave conflictividad social cuyo niveles de violencia avanzan hacia límites insospechados más aún ante la carencia de mecanismos que permitan gestionar esa conflictividad por vías democráticas y pacíficas.

En este contexto, es una exigencia impostergable agotar los esfuerzos por revertir esta situación y posibilitar a los ciudadanos la efectiva realización y protección de sus derechos, de ahí que se hace imprescindible, formular propuestas y articular las iniciativas desplegadas en este campo desde la sociedad civil y desde el Estado, en procura de: por una parte, convertir a la Administración de Justicia en un servicio básico al que puedan acceder sin obstáculos y en condiciones de igualdad todas y todos los que habitamos este territorio y, por la otra, que los derechos de las personas trasciendan de su proclamación normativa hacia una realidad tangible.

Sin embargo, es necesario no perder de vista que el tema de acceso a la justicia no puede abordarse únicamente como una cuestión ligada a la calidad del servicio de administración de justicia, aunque éste pareciera ser su primer referente, la cuestión también debe ser necesariamente ligada al ejercicio pleno de la ciudadanía y consiguiente consolidación del Estado de Derecho. En esta perspectiva, entendemos al acceso a la justicia como la posibilidad de contar con todos los instrumentos que posibiliten al ciudadano una vida digna y una convivencia pacífica y tolerante.

En esta perspectiva, consideramos de urgencia el establecimiento de una política pública sostenible que gire alrededor de dos ejes fundamentales: 1) construcción de ciudadanía; y, 2) construcción de sistemas democráticos de resolución de conflictos. Siendo de capital importancia que en la construcción de estos dos ejes fundamentales, la sociedad civil (entendida ésta, también en su concepción más amplia) juegue un rol protagónico.

#### **Objetivo Principal.**

El objetivo principal del Plan Nacional de Acceso a la Justicia es mejorar los actuales mecanismos de acceso a la justicia, mediante el compromiso conjunto de las instituciones estatales así como la participación activa de la propia ciudadanía para lograr una efectiva tutela judicial y para la provisión de servicios de información, orientación, capacitación, asistencia legal y resolución de conflictos

que hagan viable el mandato constitucional de justicia sin discriminación y contribuyan al ejercicio de una ciudadanía plena.

## **2. Plan Nacional de Derechos Humanos.**

Todo Estado debe contar con políticas públicas que orienten su accionar. Los Derechos Humanos como práctica de Estado deben tener un marco de política pública que permita la articulación de acciones de sus instituciones en torno a la materia. De hecho, en el Paraguay se registran avances importantes en la materia sin embargo, aún resta un camino por recorrer y acciones a emprender en pro de construir la institucionalidad para la protección de los derechos humanos de todos los habitantes del Paraguay, institucionalidad que comprenda por una parte, la capacidad instalada y sostenida del Estado Paraguayo, para cumplir con sus obligaciones de garantizar el respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos humanos y la disponibilidad de los mecanismos efectivos ante todo tipo de autoridades para hacer valer los derechos humanos; y, por la otra, la capacidad ciudadana de ejercer y exigir sus derechos.

Por otra parte desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena el año 1993, los Estados se comprometen adoptar e implementar planes nacionales de derechos humanos, diseñados y acordados en el marco de una amplia participación ciudadana que identifique medidas por medio de las cuales los Estados puedan mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

En cumplimiento de esta obligación y visibilizando al Estado Paraguayo como un Estado con capacidad de respetar, proteger, promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todos los habitantes del territorio, se hace necesario formular un Plan Nacional de Derechos Humanos alrededor del cual se articulen y se promuevan las políticas e iniciativas del sector público, privado y desde la sociedad civil, encaminadas a dotar de institucionalidad a los derechos humanos y de promover los derechos de los colectivos sociales vulnerables.

### **Objetivo Principal**

El objetivo principal del Plan Nacional de Derechos Humanos es contar con una política pública dirigida a la promoción, protección y realización de los Derechos Humanos, en el marco de la Democracia y el Estado de Derecho, conforme establece la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos regionales e internacionales ratificados por el Estado Paraguayo.

## **3. Plan Nacional Penitenciario.**

El funcionamiento de los establecimientos penitenciarios del Paraguay, da cuenta de una constante en nuestro continente, cual es su inmunidad frente a las transformaciones que en el ámbito de la justicia penal se ha producido en los últimos años. Los enormes esfuerzos de humanización y modernización de la justicia penal, por muy paradójico que resulte, no han tenido un impacto significativo en el primer referente o destino final del sistema penal: la cárcel.

Las personas privadas de libertad siguen sometidas a un encierro indigno, sometidas a la humillación y sufrimiento permanentes; los establecimientos penitenciarios no reúnen ni siquiera las condiciones mínimas de higiene y salubridad, ni siquiera hemos tenido la capacidad de cumplir exigencias básicas del ordenamiento internacional de los Derechos Humanos, como por ejemplo, la que exige un tratamiento completamente diferenciado de los menores imputables y de los menores infractores, los centros dispuestos para su custodia tendrán denominación distinta pero su dinámica de funcionamiento es similar a la indignidad de la cárcel.

Adicionalmente, de alguna manera la cárcel es concebida también como un castigo para el personal penitenciario en términos de que su reclutamiento, lejos de obedecer a parámetros de especialización obedece más bien a su descalificación institucional o técnica, por ello su desempeño se centra en el abuso y la arbitrariedad. Es más notoria aún la ausencia e inactividad del Estado en el campo post penitenciario, los liberados están libres de los barrotes pero presos del abandono, huérfanos de la más mínima asistencia y ayuda que les posibilite emprender una nueva vida digna y productiva.

En estas condiciones, el trato inhumano y degradante prohibido por nuestras Constituciones y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos sigue siendo una constante en la realidad penitenciaria nacional.

### **Objetivo Principal.**

El objetivo principal del Plan Nacional Penitenciario es lograr la construcción de un sistema penitenciario que contribuya a la máxima judicialización del cumplimiento de las condenas; a efectivizar las posibilidades reales de reinserción de los liberados, todo en el estricto marco de respeto a la dignidad del ser humano; y, contribuir también al establecimiento de penas alternativas a la privación de libertad en cumplimiento de las obligaciones contraídas en ámbito internacional de los derechos humanos.

## **4. Plan Nacional Anticorrupción.**

La corrupción constituye actualmente uno de los mayores problemas de los Estados, particularmente por su incidencia en el nivel de calidad de vida, por cuanto la circunstancia de que los

recursos del Estado se desvíen para fines particulares, se paguen sobrepagos, etc. etc. determina que los proyectos de inversión y desarrollo se trunquen o que se anulen otros necesarios porque en tales condiciones no hay ningún presupuesto que resista. Por otra parte la corrupción en los distintos niveles de la administración pública se constituye en otro obstáculo más que superar a la hora de realizar los derechos más elementales del ciudadano y de canalizar sus demandas básicas, obstáculo que sólo están en condiciones de superar la gente de mayores posibilidades económicas, en consecuencia esta problemática incide también en el ejercicio de una ciudadanía plena.

Los ciudadanos de una u otra forma saben que existe la corrupción en la administración pública, de una u otra forma están en contacto con ella o conviven con personas que se benefician de ella, pero no se realizan acciones al respecto, hacen de la vista gorda, tal vez porque creen o quieren creer que por tratarse de hechos ilícitos o delitos que no les llegan de forma directa y no pierden dinero directamente de su bolsillo, el problema no es de ellos. Ese tipo de pensamiento y miopía colectiva requiere revertirse, dado que la experiencia comparada en la prevención y lucha contra la corrupción evidencia la trascendencia de involucrar a la sociedad civil y al ciudadano en los esfuerzos de prevención, control y represión de la corrupción. Una política pública que no tome en cuenta el carácter multidimensional de la problemática y la concientización y participación del ciudadano en la prevención y lucha contra la corrupción tiene muy poca o ninguna posibilidad de éxito.

Ciertamente cada año las instituciones del Estado contemplan en su programación operativa, acciones para combatir la corrupción, considerando objetivos generales para la institución pero trabajando de forma aislada o individualizada, cada quien dice hacer su trabajo, mientras el mismo esté bajo su competencia, una vez finalizado el trabajo o traspasado a otra entidad, no existe seguimiento ni colaboración extra, lo que diluye los esfuerzos. La experiencia comparada está enseñando que ya sea de forma individualizada o colectiva, las acciones no coordinadas o que apuntan a una sola área del problema no conllevan resultados satisfactorios, se siguen teniendo los grandes problemas de la corrupción, por ello es necesario la elaboración de un Plan Nacional de Lucha Anticorrupción que sirva de soporte al diseño de una política pública que coordine los esfuerzos interinstitucionales, que tenga un enfoque multidimensional del problema con acciones de prevención, control, represión y recuperación de activos, que signifiquen el desarrollo normativo (corrección de vacíos legales o contradicciones en el ámbito administrativo), determinación de focos de corrupción, investigación, identificación de responsables y su procesamiento, imposición de sanciones administrativas y penales, reorganización de sistemas de control, establecimiento de mecanismos de comunicación e intercambio de información entre las instancias estatales,

mecanismos de acción rápida para precautelar un mayor daño, atención de requerimientos probatorios y otros.

El Ministerio de Justicia por sus características y atribuciones, puede constituirse en el mecanismo de enlace efectivo y articulación de acciones entre las instancias del Poder Ejecutivo y las instancias Judiciales, adicionalmente por sus atribuciones de desarrollo normativo y proposición al Poder Legislativo y Ejecutivo, se constituye en la institución idónea para el diseño y articulación de la implementación de políticas públicas para la prevención, control y lucha contra la corrupción, esto teniendo el cuidado de no invadir, duplicar ni superponerse a ninguna competencia propia de otras instancias: Ministerio Público, Ministerio de Hacienda, Impuestos, etc.

### **Objetivo Principal.**

El objetivo Principal del Plan Nacional de Lucha Anticorrupción es el de dotar de institucionalidad permanente y sostenible a la lucha contra la corrupción, a través de acciones coordinadas con todas las entidades del sector público y privado y con el concurso activo de las organizaciones de la sociedad civil, que posibiliten contar con una política pública clara, coordinada y concertada que gire alrededor de tres ejes claves: 1) prevención y control, 2) Represión y 3) Control social y participación ciudadana.